

**(Julio 22 de 2016)**

***Por la cual se concede una licencia de construcción en  
las modalidades de Demolición y Obra Nueva***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,  
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

**CONSIDERANDO:**

Que ALEIDA ROBAYO LONDOÑO con C.C. 65.759.165, radicó bajo el No. 73001-1-16-0083 del 19 de Febrero de 2016, solicitud de licencia de construcción en las modalidades de Demolición Total en un área de 66.00 m<sup>2</sup> y Obra Nueva para una Vivienda Unifamiliar en tres pisos con cubierta en placa en un área total a construir de 144.46 m<sup>2</sup>, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Calle 26 A No. 9-15 Sur, Manzana C Casa 12, Barrio La Reforma en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 73.20 m<sup>2</sup>, matrícula inmobiliaria No. 350-92611 y ficha catastral 01-04-0297-0012-000.

Que la radicación fue hecha por insistencia del solicitante, quien posteriormente aportó los documentos faltantes quedando en legal y debida forma el día 19 de Febrero de 2016.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 9 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 esta solicitud fue comunicada a los vecinos de la obra cuyas direcciones suministró el solicitante e igualmente se insertó en el Boletín Informativo de las Curadurías Urbanas de Ibagué No. 831 del 29 de Febrero de 2016, debido a que el correo certificado devolvió la citación del PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE de los predios ubicados en la Manzana C Lote 3, 11 y 13, B/. La Reforma, por causal "no existe número", en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyera en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que el solicitante presentó una fotografía de la valla instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que de conformidad con Artículo primero del Decreto Municipal No. 1-0747 de 2010, este despacho remitió oficio No. 0353 del 29 de Febrero de 2016, radicado bajo el No. 2016-16072 del 29 de Febrero de 2016, ante la Secretaría de Planeación Municipal, en el que informa la posibilidad de generar plusvalía.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 0160383 de fecha 07 de Abril de 2016, entregada el 11 del mismo mes y año, en la dirección de correspondencia suministrada por el solicitante.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 24 de Mayo de 2016.

Que el constructor responsable del proyecto manifiesta que la construcción objeto del presente trámite cumple a cabalidad con las distancias mínimas de seguridad establecidas en la norma RETIE, dando cumplimiento a la Resolución No. 9 0708 del 30 de agosto de 2013, emanada del Ministerio de Minas y Energía.

M-J